

Entidad: Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia-FOMVIVIENDA
Representante Legal: HARRISON SANTAMARIA HUERTAS
NIT: 800.246.890-7
Períodos fiscales que cubre: 2023
Tipo de Auditoría: AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN DE FOMVIVIENDA
Fecha de Suscripción: Noviembre 27 de 2024

Numero consecutivo	Descripción hallazgo	Relación de Acciones Correctivas a desarrollar	Meta establecida	Estado	Porcentaje de ejecución	Notas explicativas del avance	Fecha de Seguimiento	Resultado de la Meta	Resultado del Indicador	Efectividad de la acción	Observaciones
1	<p>Hallazgo Administrativo con presunta incidencia fiscal No.1: POR ASUMIR CON CARGO AL PRESUPUESTO EL PAGO DE INTERESES DE MORA CON OCASIÓN DE AJUSTE AL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL INCREMENTO SALARIAL \$1.964.300.</p> <p>CONDICIÓN. Se evidenció, que a través de Resolución 323 de 15 de diciembre de 2023, "Por la cual se modifican partidas individuales dentro del grupo de gastos de inversión y funcionamiento en el presupuesto anual de Gastos e Inversiones de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023", se realizó adición al rubro presupuestal 2.1.8.05.02.001_1 Intereses de mora Recursos Propios; el valor de \$1.964.300; de lo cual la Resolución indica lo siguiente: "La entidad necesita disponibilidad en el rubro de Intereses de Mora Recursos Propios para cubrir pago de intereses de Mora generados en el reajuste de la seguridad social del incremento salarial aprobado en el mes de julio de 2023. Pago por concepto de intereses de mora, no previstos, que afectan negativamente el patrimonio de la Empresa, situación está, que extrañamente no se ve reflejada en ninguna cuenta del gasto dentro del Balance de Prueba y Estados Financieros de la vigencia 2023.</p>	Ajustar en el proceso de reliquidación del pago por concepto de seguridad social como resultado del reajuste salarial anual.	Cero (0) pago por intereses de mora.	En avance	0%	El proceso se ajustará con la liquidación de la seguridad social cuando se pague el retroactivo por incremento salarial, en la presente vigencia.	15/1/2025	0%	0%	0%	Seguimiento de Control Interno, realizado mediante Acta No 006 de enero 15 de 2025.
2	<p>Hallazgo Administrativo No.2: POR NO NOTIFICAR SUPERVISION DE CONTRATO Y/O EJERCER SUPERVISION DE CADA CONTRATO SIN SER ASIGNADO.</p> <p>CONDICIÓN. De acuerdo al manual de contratación de la Empresa Industrial y Comercial del Estado EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA, respecto a la obligación de designar un supervisor o interventor para cada contrato, presentan fallas en la mayoría de los contratos de la lista de detalle, al no notificar previo al inicio del contrato y al ejercer la supervisión sin estar asignado.</p>	Elaborar para todos los contratos su carta de designación de quien lo supervisará y en caso de que sea el gerente el supervisor su carta de que asume dicho rol.	Carta de designación de duspervisor / Carta de la gerencia cuando asume el rol de supervisor al no designarlo a otra persona.	En avance	15%	A partir de la vigencia 2024, para los contratos se realiza carta de designación de quien lo supervisará y en caso de que sea el gerente el supervisor, se realiza carta de que él quien asume dicho rol.	15/1/2025	15%	15%	15%	Seguimiento de Control Interno, realizado mediante Acta No 006 de enero 15 de 2025.
3	<p>Hallazgo Administrativo No.3: POR RENDICION EXTEMPORANEA DE CONTRATOS EN LA PLATAFORMA DEL SIA OBSERVA</p> <p>CONDICIÓN. Una vez revisados los expedientes en físico y en la plataforma del aplicativo del SIA OBSERVA, se pudo observar que la empresa FOMVIVIENDA, no rindió varios contratos en la plataforma del SIA OBSERVA, dentro de las fechas establecidas por la CONTRALORIA MUNICIPAL DE ARMENIA, de acuerdo con la lista de detalle auditada se encontró que se rindieron 20 contratos extemporáneos para la vigencia 2023.</p>	Cumplir con la reglamentación del sistema de rendición de cuentas y presentación de informes de los sujetos y puntos de control de la Contraloría Municipal de Armenia, conforme a la Resolución N. 242 de diciembre 20 de 2023, en su capítulo III SIA OBSERVA, o en su defecto según aplique para cada vigencia.	Contratos rendidos oportunamente en SIA Observa conforme a la normatividad vigente.	En avance	15%	Se observa expediente de "Control y seguimiento de publicaciones en Secop y SIA Observa" donde se hace seguimiento a la rendición de los contratos y su oportunidad, como también el "Seguimiento al Plan de Mejoramiento SIA Observa" suscrito internamente para la vigencia 2024, sobre el tema en mención.	15/1/2025	15%	15%	15%	Seguimiento de Control Interno, realizado mediante Acta No 006 de enero 15 de 2025.
4	<p>Hallazgo Administrativo No 4: POR NO RENDIR CORRECTAMENTE EL NOMBRE O EL CODIGO DEL CONTRATO.</p> <p>CONDICIÓN. Una vez revisado el expediente contractual en físico, de La EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA, se observa que tuvo un error a la hora de crear el contrato de prestación de servicios (CPS-046-2023), en el aplicativo del SIA Observa, el cual quedo como el contrato CPS-043-2023.</p>	Revisar posterior al cargue y previo a la redición del contrato el cargue realizado para garantizar que se haya realizado el proceso correctamente.	Contratos rendidos con su código asignado conforme a la minuta en expediente físico.	En avance	15%	En el proceso de contratación el Asesor Jurídico, conforme a seguimiento a la rendición, hace validación de la información rendida.	15/1/2025	15%	15%	15%	Seguimiento de Control Interno, realizado mediante Acta No 006 de enero 15 de 2025.

Entidad: Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia-FOMVIVIENDA
Representante Legal: HARRISON SANTAMARIA HUERTAS
NIT: 800.246.890-7
Periodos fiscales que cubre: 2023
Tipo de Auditoría: AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN DE FOMVIVIENDA
Fecha de Suscripción: Noviembre 27 de 2024

Numero consecutivo	Descripción hallazgo	Relación de Acciones Correctivas a desarrollar	Meta establecida	Estado	Porcentaje de ejecución	Notas explicativas del avance	Fecha de Seguimiento	Resultado de la Meta	Resultado del Indicador	Efectividad de la acción	Observaciones
5	<p>Hallazgo Administrativo No 5, con presunta incidencia disciplinaria: INADECUADA SUPERVISIÓN POR NO REVISAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON EL DEBIDO PAGO DE LOS APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL EN LOS PERIODOS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CONDICIÓN. *Contratos pendientes por planilla de aportes de seguridad social.</p> <p>*Contratos en los cuales se evidencio que no realizo correctamente el aporte de seguridad social respecto al IBC del 40% del valor contratado: -CPS-044-2023- el presente contrato no realizo correctamente el aporte a seguridad social en el siguiente periodo En el informe No.01 cotiza IBC sobre \$ 1.160.000 seguridad social del mes de junio y julio, los cuales no se ajustan al valor que debía cotizar, ya que, en junio debía cotizar 2 días y en julio todo el mes sobre un IBC de \$ 1.280.000, porque, se le canceló un valor de \$ 3.200.000 cancelado en el mes anterior en el informe de supervisor e informe de ejecución contractual. En el Periodo del 29 de junio al 31 de julio del 2023. Ley 1952 de enero 28 de 2019 Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones Auditoría Financiera y de Gestión Fomvivienda, vigencia 2023 62 de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario Artículo 38 numeral 3.</p> <p>-CPS-006-2023- el presente contrato no realizo correctamente el aporte a seguridad social en los siguientes periodos En el informe No. 02 presenta planilla de seguridad social de enero del 2023 y cotiza IBC sobre \$ 232.000, se puede percatar que está cotizando por un valor más bajo al del contrato, además cotiza sobre 6 días y debió cotizar sobre 7 días, por el periodo del 25 de enero al 31 de enero del 2023, por ende, no se ajusta al valor cancelado en el mes anterior en el informe de supervisor e informe de ejecución contractual. En el informe Nr.03 cotiza IBC sobre \$ 1.160.000 seguridad social del mes de febrero y debía cotizar sobre \$ 1.320.000, ya que, se le canceló en el mes de febrero del 2023 \$ 3.300.000 se puede percatar que está cotizando por un valor más inferior al del contrato, por ende, no se ajusta al valor cancelado en el mes anterior en el informe de supervisor e informe de ejecución contractual. En el informe No.04 cotiza IBC sobre \$ 1.160.000 seguridad social del mes de marzo y debía cotizar sobre \$ 1.320.000, ya que, se le canceló en el mes de marzo del 2023 \$ 3.300.000 se puede percatar que está cotizando por un valor más inferior al del contrato, por ende, no se ajusta al valor cancelado en el mes anterior en el informe de supervisor e informe de ejecución contractual.</p>	<p>Capacitar al personal encargado de la supervisión de los contratos para fortalecer el proceso de revisión por parte del supervisor, garantizando la secuencia de los pagos de seguridad social, así como el que quede la planilla en la cuenta de cobro.</p>	<p>Capacitación a los supervisores de los contratos sobre el pago de seguridad social conforme a la normatividad que lo dispone.</p>	En avance	0%	Se tiene previsto realizar las capacitaciones a partir del mes de febrero de la presente vigencia.	15/1/2025	0%	0%	0%	Seguimiento de Control Interno, realizado mediante Acta No 006 de enero 15 de 2025.
	<p>-CPS-006-2023- el presente contrato no realizo correctamente el aporte a seguridad social en los siguientes periodos En el informe No. 02 presenta planilla de seguridad social de enero del 2023 y cotiza IBC sobre \$ 232.000, se puede percatar que está cotizando por un valor más bajo al del contrato, además cotiza sobre 6 días y debió cotizar sobre 7 días, por el periodo del 25 de enero al 31 de enero del 2023, por ende, no se ajusta al valor cancelado en el mes anterior en el informe de supervisor e informe de ejecución contractual. En el informe Nr.03 cotiza IBC sobre \$ 1.160.000 seguridad social del mes de febrero y debía cotizar sobre \$ 1.320.000, ya que, se le canceló en el mes de febrero del 2023 \$ 3.300.000 se puede percatar que está cotizando por un valor más inferior al del contrato, por ende, no se ajusta al valor cancelado en el mes anterior en el informe de supervisor e informe de ejecución contractual. En el informe No.04 cotiza IBC sobre \$ 1.160.000 seguridad social del mes de marzo y debía cotizar sobre \$ 1.320.000, ya que, se le canceló en el mes de marzo del 2023 \$ 3.300.000 se puede percatar que está cotizando por un valor más inferior al del contrato, por ende, no se ajusta al valor cancelado en el mes anterior en el informe de supervisor e informe de ejecución contractual.</p>	<p>Capacitar al personal encargado de la supervisión de los contratos para garantizar el correcto cálculo del pago de la seguridad social por parte de los contratistas, conforme lo dispone el Decreto 780 de mayo 6 de 2016, en sus artículos 2.2.1.1.1.6 "Liquidación del valor de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de los trabajadores independientes y Artículo 2.2.1.1.1.7 "Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral".</p>	<p>Capacitación a los supervisores de los contratos sobre el cálculo de la seguridad social de los independientes, así como de la validación durante la ejecución del contrato.</p>	En avance	0%	Se tiene previsto realizar las capacitaciones a partir del mes de febrero de la presente vigencia.	15/1/2025	0%	0%	0%	Seguimiento de Control Interno, realizado mediante Acta No 006 de enero 15 de 2025.
6	<p>Hallazgo Administrativo No 6: POR NO REALIZAR CAMBIO DE NOMBRE DE SUPERVISOR EN EL APLICATIVO DEL SIA OBSERVA.</p> <p>CONDICIÓN. Una vez revisados los expedientes contractuales en físico y en el aplicativo del SIA OBSERVA, de La EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA, se observa, que realizaron una nueva designación de supervisor y no realizaban el respectivo cambio en el aplicativo del SIA OBSERVA.</p>	<p>Formalizar sin excepción la asignación de la supervisión como la reasignación del mismo debe ser rendida en SIA Observa.</p>	<p>Cambios realizados en la ejecución de los contratos rendidos en SIA Observa</p>	En avance	0%	Por el periodo de ejecución de este Plan de Mejoramiento, no hubo cambios en la supervisión de los contratos.	15/1/2025	0%	0%	0%	Seguimiento de Control Interno, realizado mediante Acta No 006 de enero 15 de 2025.
7	<p>Hallazgo Administrativo No 7: POR INCOHERENCIA EN LOS DOCUMENTOS DE CONTRATACION Y NO CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA</p> <p>CONDICIÓN. Se observa, que en los procedimientos de suscripción, legalización y perfeccionamiento del contrato, varios documentos de la contratación no coinciden, que presentaron errores de digitación, y que no realizaron modificatorios cuando se debían hacer.</p>	<p>Ajustar el proceso de revisión en las etapas de suscripción, legalización y perfeccionamiento del contrato, para garantizar el mínimo de errores posibles en la digitación, para garantizar la idoneidad de los mismos.</p>	<p>Capacitación sobre el proceso de revisión en la legalización y perfeccionamiento de los contratos para garantizar el mínimo de errores de digitalización posibles.</p>	En avance	0%	Se tiene previsto realizar las capacitaciones a partir del mes de febrero de la presente vigencia.	15/1/2025	0%	0%	0%	Seguimiento de Control Interno, realizado mediante Acta No 006 de enero 15 de 2025.